

EDICTO N°.99

QUE DENTRO DEL RECURSO DE HECHO PRESENTADO POR SILVIA ROSA BARSALLO SANTOS, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN FECHADA 20 DE ABRIL DE 2026, EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

AUTO 1° INSTANCIA No. 18-26.

VISTOS:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE:**

NEGAR, el recurso de hecho presentando por el licenciado Armando Fuentes Rodríguez, en representación de la señora SILVIA ROSA BARSALLO SANTOS, en contra de la Resolución de veinte (20) de abril de 2026, dictada por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá; según lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2272, 2277, 1152, 1154, 1156 del Código Judicial.

DEVUÉLVASE,

**MAG. JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO**

**YARIS DE LEÓN
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **SIETE (07) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA